



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

228-1.8-CPMSBUEN-GESCOR

Buenaventura,

Señor
Mauricio Sakae Tanaka Tanaka
Representante Legal
GRUPO TNK SAS
Calle 32 No. 28-55
Cali – Valle del Cauca
grupotnk@yahoo.com

INPEC 04-05-2026 16:31
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0112701 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2283 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / INGRID ZULEY ARROYO VALENCIA
DESTINO GRUPO TNK SAS
ASUNTO COMUNICACION DE ACEPTACION OFERTA MC-228-001-2026
OBS

2026EE0112701



REF: Comunicación de Aceptación de Oferta - Contrato No. MC-228-001-2026

Respetados Señores **GRUPO TNK SAS**

Me permito informarle que el **CPMS Buenaventura**, aceptó su oferta presentada el día 4 de mayo 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-228-001-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-228-003-2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	MC-228-001-2026
CONTRATISTA	GRUPO TNK SAS NIT. 900.617.570-0
	MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA Identificación: C.C. No. 78.701.510 Palmira – Valle del Cauca
	Dirección Comercial: Calle 32 No. 28-55
	Teléfonos: 6023990082 - 3167842317
	Email Comercial: grupotnk@yahoo.com
OBJETO	“Contratar los servicios de Fumigación, Desratización y Control de Calidad del Agua para las instalaciones (internas - externas) de la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad incluye Pabellón de Mujeres de Buenaventura”.
ALCANCE DEL OBJETO	Contratar la prestación de servicios de fumigación, desratización y control de calidad del agua (lavado de tanques y análisis químico del agua) de las instalaciones internas - externas del CPMS Buenaventura.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL	CANTIDAD NECESIDAD ESTUDIO DE MERCADO
	1	Lavado y desinfección de 14 tanques con capacidad de 1000 litros cada uno y un tanque subterráneo de 20.000 litros aproximadamente.	Unidad	6	3
	2	Fumigación de seis (06) pabellones, pasillos, rotonda, alojamientos, áreas comunes y alrededores del establecimiento.	Unidad	6	3
	3	Control de Calidad del Agua	Unidad	6	2
	4	Control de Roedores	Unidad	6	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normatividad complementaria a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es). Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. Todos los productos de material veterinario y sanitario deben tener fechas de vencimiento mínimo de 1 año posterior a la entrega. Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad incluye Pabellón de Mujeres de Buenaventura, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar. Avisar al CPMS Buenaventura dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento. Expedir la FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52), según los siguientes requisitos: <p><i>En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico</i></p>

	<p><i>de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación”</i></p> <p>h) Cargar las facturas en la Plataforma SECOP II, para realizar el respectivo seguimiento de ejecución.</p> <p>i) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando sea requerida según el objeto de contratación. • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). • Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Se establece un plazo hasta el 15 de diciembre de 2026 para la ejecución o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.</p>
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor inicial del presente contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000). M/CTE. Incluido IVA.</p> <p>Así mismo el CPMS Buenaventura con el fin de ejecutar la disponibilidad presupuestal, ha determinado las cantidades requeridas de acuerdo al valor promedio obtenido, sin embargo, al seleccionar el oferente se tendrá en cuenta el que ofrezca menor valor y así posteriormente se realizarán las adiciones correspondientes a cantidades hasta completar el presupuesto asignado para suplir las necesidades reales del establecimiento. Lo anterior para incrementar cantidades en caso de ser necesario, partiendo del uso de la cláusula accidental del contrato y sin afectar los elementos de la esencia y de la naturaleza contractual, previstos en la ley 80 de 1993, en cumplimiento de las funciones públicas misionales.</p> <p>En base a lo anterior tomado de los estudios previos (ÍTEM 8 - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO), a continuación, se relaciona las cantidades ajustadas sin sobrepasar el presupuesto asignado:</p>

ITEM	Descripción	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Lavado y desinfección de 14 tanques con capacidad de 1000 litros y un tanque subterráneo de 20.000 litros aproximadamente.	5	800.000	4.000.000
2	Fumigación de 06 pabellones, pasillos, rotonda, alojamientos, áreas comunes y alrededores del establecimiento.	5	700.000	3.500.000
3	Control de Calidad del Agua	5	400.000	2.000.000
4	Desratización (control de roedores)	5	500.000	2.500.000
TOTALES			2.400.000	12.000.000

FORMA DE PAGO:

El CPMS Buenaventura realizará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios y/o bienes recibidos, contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Certificación Bancaria del Proveedor expedida por la Entidad financiera.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación.

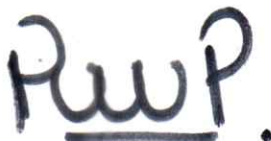
De conformidad con la certificación MJD-CER26-000373-10000 del 13/01/2026 emitida por el Ministro de Justicia y Derecho, en concordancia con el artículo 130 de la Ley 633 del 2000 y Decreto 2277 del 29/12/2023 los equipos, elementos, e insumos nacionales e importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC quedan excluidos del IVA.

	<p>Asimismo, para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, menú plan de pagos el cual consiste en subir la factura para el respectivo seguimiento.</p> <p>Las facturas deben presentarse sin IVA, según Ley 633 del 2000, artículo 130; para los Servicios profesionales, Científicos y Técnicos se factura Iva si está obligado. No aplica certificación de IVA para servicios.</p> <p>El proveedor debe enviar al Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Asunto: 12-08-00-228;(número del contrato); piga.epcbuenaventura@inpec.gov.co Adjunto: PDF y XML de la factura en formato ZIP</p>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/cte., (incluido o excluido de IVA, según el caso) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <p>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 3626 de fecha 11/03/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-228, DEPENDENCIA 12-08-00-228 EPMSC BUENAVENTURA - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE LAS INSTALACIONES DEL CPMS BUENAVENTURA Expedido por LISET PAOLA FRANCO JARABA, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000) M/CTE.</p>
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. <u>No</u> se exigirá al oferente para el cumplimiento del contrato garantías de cumplimiento y calidad. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de la garantía en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el objeto y cuantía del contrato.</p>
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el DG EDWIN VIRGILIO ZAPATA ANGULO Programa PIGA del CPMS Buenaventura o quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
LUGAR DE EJECUCION	<p>El lugar de ejecución será en la ciudad de Buenaventura – Valle del Cauca, Calle 6 No. 51B61 barrio Transformación, Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad incluye Pabellón de Mujeres de Buenaventura.</p>
INDEMNIDAD	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.</p>
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	<p>Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.</p>
PAGO DE PARAFISCALES	<p>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>
CUENTA BANCARIA	<p>Cuenta Ahorros No. 76097883501 a nombre de: GRUPO TNK S.A.S. del Banco BANCOLOMBIA.</p>

PROHIBICIONES	<p>EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.</p>
PENAL PECUNIARIA.	<p>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del CPMS Buenaventura - INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el CPMS Buenaventura - INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.</p> <p>El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al CPMS Buenaventura - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.</p> <p>Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, al CPMS Buenaventura - INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
MULTAS.	<p>En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que el CPMS Buenaventura pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CPMS Buenaventura para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
CESIÓN	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del CPMS Buenaventura.</p>
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	<p>Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.</p>
PERFECCIONAMIENTO	<p>Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el</p>

	CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual en caso de haberse requerido.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Buenaventura - Valle del Cauca Calle 6 No 51 B 61- Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad incluye Pabellón de Mujeres de Buenaventura - INPEC.

Atentamente,



Doctora **MARIA PAULA PERDOMO GASCA**
Director Cárcel Penitenciaria Media Seguridad incluye Pabellón de
Mujeres de Buenaventura

Copia: N.A.

Anexo: N.A.

Revisado por: Liset Paola Franco Jaraba, Profesional Universitario, gestión Corporativa CPMS Buenaventura

Elaborado por: Ingrid Zuley Arroyo valencia, Técnico Administrativo, Contratación CPMS Buenaventura

Fecha de elaboración: 04-05-2026

Archivo: Contrato Prestación de Servicios - 8100.2288 98 30